



Bellavista, 05 de noviembre 2019

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 235-2019-D-FCNM.- Bellavista, 05 de noviembre 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución N° 201-2019-D-FCNM y la Resolución N° 202-2019-D-FCNM, por cuyo intermedio se aprueba la Distribución de Carga Lectiva y Administrativa de los Docentes Nombrados y Contratados adscritos a los Departamentos Académicos de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática correspondiente al Semestre Académico 2019-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° la Ley Universitaria, Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos; de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, el Art. 46°, inc. 46.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, determinan que la estructura orgánica y funcional de cada Facultad está conformada por órganos de gobierno, de asesoramiento, de apoyo y de línea; y como uno de los Órganos de Apoyo Académico se encuentra la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación;

Que, el Art. 142° y 143° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, determinan que la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación es el órgano de apoyo y gestión del Vicerrectorado Académico. El mismo que está encargada de planear, elaborar y ejecutar las estrategias y procedimientos de capacitación e innovación para incrementar los conocimientos, actitudes y habilidades de los docentes de la Universidad; a fin de que puedan cumplir eficazmente su labor docente, la interacción con sus pares y con la comunidad universitaria. Está a cargo de un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, preferentemente especialista en gestión académica;

Que, según el Artículo 222° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones inherentes: la enseñanza, generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde;

Que, la Distribución de Carga Lectiva y Administrativa de los Docentes Nombrados y Contratados adscritos a los Departamentos Académicos de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática correspondiente al Semestre Académico 2019-B, se hace necesario actualizar la conformación de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación;

Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESOLUCIÓN DECANAL N° 235-2019-D-FCNM

RESUELVE:

- 1º. **ACTUALIZAR**, a partir de la fecha los miembros de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, como sigue:

OFICINA DE DESARROLLO DOCENTE E INNOVACIÓN:


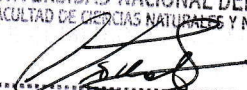
Mg. MÉNDEZ VELÁSQUEZ, Juan Abraham	: Director	(Vigencia funcional del 25 de marzo 2019 al 24 de marzo 2021)
Lic. LÁZARO CARRIÓN, Moisés Simón	: Miembro	(Vigencia funcional del 25 de marzo 2019 al 24 de marzo 2021)
Lic. VEGA DE LA PEÑA, Rolando Manuel	: Miembro	(Vigencia funcional del 25 de marzo 2019 al 24 de marzo 2021)
Lic. TELLO BEDRIÑANA, Herminia Bertha	: Miembro	(Vigencia funcional del 05 de noviembre 2019 al 24 de marzo 2021)

- 2º. **ESTABLECER**, que los responsables de la oficina designada presenten informes oportuna y continuamente, del cumplimiento de sus actividades.
- 3º. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias académico administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática e interesados para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano



CARGO



Bellavista, 05 de noviembre 2019

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 236-2019-D-FCNM.- Bellavista, 05 de noviembre 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Siendo necesario proponer los candidatos a representante de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para integrar la Comisión de Admisión 2020 - UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la misma ley universitaria referida en el artículo 79° norma las funciones del docente universitario, señalando que tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; teniendo el derecho de elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda Artículo 88° numeral 2; generando conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde; brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo personal y/o académico; participando en la mejora de los programas educativos en los que se desempeña; presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijen las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegidos en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda (Art. 87° numerales 3, 5, 6, 7, 9 y Art. 88° numeral 2);

Que, mediante Resolución N° 007 y 017-00-CU del 10 de enero y 14 de febrero del 2000 se establecen los criterios que deben de adoptar las Facultades para proponer a los candidatos docentes para elegir a los miembros del Comité Directivo del Centro Pre-Universitario, así como a los miembros de la Comisión de Admisión;

Que, mediante Resolución N° 128-01-CU de fecha 15 de noviembre del 2001 dispone que a partir de la fecha las Facultades que no remitan sus ternas de candidatos para designar la Comisión de Admisión y el Comité Directivo del Centro Pre Universitario hasta la fecha indicada por disposición del Rector y/o Consejo Universitario quedan sin representante por todo el período que dure la designación;

Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. PROPONER, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la terna de candidatos para elegir al representante de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante la Comisión de Admisión 2020-UNAC, integrada por los docentes ordinarios, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEDICACIÓN	CATEGORÍA
01	Mg. MEDINA APARCANA, Ruth	Tiempo Completo	Asociado
02	Mg. GODIER AMBURGO, Jorge Luis	Tiempo Completo	Asociado
03	Lic. LEON ZÁRATE, Elmer Alberto	Tiempo Completo	Asociado

2°. Transcribir, la presente Resolución al Rector, dependencias Internas de la FCNM e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
 Decano



Bellavista, 05 de noviembre 2019

Señor:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 237-2019-D-FCNM.- Bellavista, 05 de noviembre 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Siendo necesario proponer los candidatos a representante de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para integrar **el Comité Directivo del Centro Pre-Universitario 2020 -UNAC.**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 007 y 017-00-CU del 10 de enero y 14 de febrero del 2000 se establecen los criterios que deben de adoptar las Facultades para proponer a los candidatos docentes para elegir a los miembros del Comité Directivo del Centro Pre-Universitario, así como a los miembros de la Comisión de Admisión;

Que, mediante Resolución N° 128-01-CU de fecha 15 de noviembre del 2001 dispone que a partir de la fecha las Facultades que no remitan sus ternas de candidatos para designar la Comisión de Admisión y el Comité Directivo del Centro Pre Universitario hasta la fecha indicada por disposición del Rector y/o Consejo Universitario quedan sin representante por todo el período que dure la designación;

Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. **PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la terna de docentes candidatos para elegir al representante de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante el Comité Directivo del Centro Pre-Universitario 2020-UNAC, integrada por los docentes ordinarios, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEDICACIÓN	CATEGORIA
01	Dr. CARLOS REYES, Rafael Edgardo	Tiempo Completo	Auxiliar
02	Mg. SOTELO PEJERREY, Alfredo	Tiempo Completo	Auxiliar
03	Lic. TELLO BEDRINANA, Herminia Bertha	Tiempo Completo	Auxiliar

2°. **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, dependencias Internas de la FCNM e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

 Mg. Roel Mario Vidal Guzman



Bellavista, 13 de noviembre 2019.

Señor

EPM.

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 238-2019-D-FCNM.- Bellavista 13 de noviembre 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Solicitud (Expediente N° 1255), presentado el 06 de noviembre 2019 por el docente ordinario, adscrito al Departamento Académico de Matemática Mg. SOTELO PEJERREY, Alfredo, quien solicita licencia con goce de remuneraciones para asistir en calidad de expositor en el XIII GAFEVOL 2019 Congress, evento organizado por la Universidad del Norte – Barranquilla - Colombia del 27 al 29 de noviembre 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Artículos 79°, 87°, 88° numerales 87.4; 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con los Artículos 258°, 259° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente, la producción intelectual, la extensión y proyección universitaria; asimismo, los profesores universitarios tienen como deber perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa, y derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y a tener licencias con o sin goce de haber;

Que, los Arts. 4°, 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario, según corresponda; entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Oficio N° 0324-20

Que mediante documento del visto, el docente ordinario, adscrito al Departamento Académico de Matemática Mg. SOTELO PEJERREY, Alfredo, solicita licencia con goce de remuneraciones para asistir en calidad de expositor en el XIII GAFEVOL 2019 Congress, evento organizado por la Universidad del Norte – Barranquilla - Colombia del 27 al 29 de noviembre 2019;

Que, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el Director del Departamento Académico de Matemática, mediante Oficio N° 127-2019-DAM-FCNM recibido el 13 de noviembre 2019, da su conformidad respecto a la licencia solicitada;

Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. PROPONER al señor Rector, el otorgamiento de licencia con goce de haber por capacitación oficializada, al profesor ordinario, categoría auxiliar, tiempo completo, Mg. SOTELO PEJERREY, Alfredo, para participar en calidad de expositor en el XIII GAFEVOL 2019 Congress, evento organizado por la Universidad del Norte – Barranquilla - Colombia del 27 al 29 de noviembre 2019.
- 2°. SOLICITAR, al referido profesor que, al término del evento, presente a la Facultad y, al Vicerrectorado de Investigación, el resumen de su ponencia e informe académico con copia de su certificado de participación, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes sobre la materia.
- 3° Transcribir la presente Resolución al Rector, Oficina de Recursos Humanos, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática e interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano